Cab.^do Miercoles 9 de Nov.^re de 1718

En la Muy noble y Muy leal Ziu.^d de Murcia Casas de la Corte della Miercoles nueve de Noviembre mil setezientos diez y ocho los Muy Ill.^es señores Murcia se juntaron a zelebrar Cavildo Citado de horden del Sr Corre.^or es a saver Dn Biz.^te Correa y Salamanca Cau.^o del horden de Alcant.^a Correx.^or desta Ziu.^d Dn Ju.^n Bauttista ferro Dn Man.^l Lucas Guil Dn Fabrizio tizon Dn Ju.^n Lucas Veraltegui Dn Fran.^co Lopez tierna Dn Joseph Prieto Rex.^es =

Se yendo Ju.^n Garzia Hermudez Jurado =

Para q.^e frutos de tierra se puedan sacar libremente de los Reinos de Castilla a los de Val.^a Cataluña y otros =

El Sr Correx.^or Dijo que en Carta del Sr Dn Luis Ant.^o de Mercelini del Cons.^o de S. M. y Intendente g.^ral de los Reynos de Valen.^a y Murzia a rezevido un R.^l decreto del Rey nro S.^r refrendado de Dn Mig.^l Fern.^z Duran su data en Sn Lorenzo el R.^l a Veinte y seis de oct.^re pasado deste proximo; Mandando quitar en el todo los Puertos secos de entre Castilla Aragon, Navarra Cataluña y Valenzia para que de unos Reinos a otros se trafique, comerzie y pasen libremente sin pagar dro alguno por razon de extraczion, ni con otro motivo todos los generos granos y demas frutos que produxeren los mismos Reinos o provinzias; Lo que el participa a dhos S.^res Luis a fin de que la haga publicar y entender en la Ziu.^d, de su intend.^a para su observ.^on, como mas largam.^te se be = Y el Sr Correx.^or en vista de dha Real determinazion, de que se hizo relazion = el Sr Correx.^or expreso, que antes de hazerla notoria al pueblo le aparezido de su obligazion dar de ella a esta Ziu.^d; como lo executa Y haviendolo oido Dio las grazias a dhos S.^res por esta demostrazion de que queda con el devido reconozim.^to Y acordo que para que perpetua mem.^a se ponga un tanto de la R.^l orden en el L.^o de Cartas R.^s =

Rema.^te del Jabon =

Noviem.^re de Ju.^n Bau.^ta Lozano eng.^o hazelexo para el asiento de Ziento y Veinte a la baja de Jabon del Reyno en los a las sesenta a trezeg.^tos la libra y las otras sesenta a Catorzeg.^tos con la calidad de entrar inmediatamente a bastezer dho; y aunque se le hiziere baja a de quedar libre de la obligazion con lo demas que expresa = La Ziu.^d haviendolo oido, lo cometio a los Cav.^ros hazedores de rentas; para que allanando el dho Ju.^n Bautista la menzionada condizion; entre de luego a la venta de dho Jabon a los prezios referidos =

D. Vicente Correa
y Salamanca

Fru.^os Ess.^no:

Pedro Fern.^do Calderon